



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0270**

Contrato para la prestación del "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la persona física la **C. NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**, por su propio derecho, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de "**EL INSTITUTO**", funge como administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P1M0270</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

labores y Programa de Actividades 2020 – 2021”, solicitado por la Unidad de Comunicación Social.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061507 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000288546-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, así como oficio 099001/6B3000/6B30/2056 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitido por el Titular de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, documentos que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, quedando bajo la responsabilidad del Área Requiriente el acreditamiento de los recursos para la erogación del presente contrato.

**I.7.-** Con fecha 29 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** la adjudicación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E170-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, en su caso, la junta de aclaraciones respectiva.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su acta de nacimiento, número [REDACTED] Juzgado [REDACTED] Tomo [REDACTED] expedida por el Oficial del Registro Civil de [REDACTED] de fecha [REDACTED] de agosto de [REDACTED] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [REDACTED] con vigencia hasta [REDACTED]

**II.2.-** Se encuentra inscrita en el Régimen de Personas Físicas con actividades empresariales y profesionales, y sus actividades económicas consisten en la impresión de libros, periódicos y revistas por contrato, industrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares.

**II.3.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DEL ACTA DE NACIMIENTO, DATOS DEL INE Y RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0270</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” y EL INFONAVIT número [REDACTED]

**II.4.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “EL INSTITUTO” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “EL INSTITUTO” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “EL INSTITUTO” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “EL INSTITUTO”.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “EL INSTITUTO” para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “EL PROVEEDOR” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR”, en caso de

Página 3

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P1M0270</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

**II.10.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.11.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle [REDACTED] Colonia [REDACTED] Demarcación Territorial [REDACTED] Código Postal [REDACTED] en la [REDACTED] teléfono: [REDACTED] correos electrónicos: [REDACTED] e [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el “Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 – 2021” y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$309,282.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** El pago podrá realizarse en una sola exhibición a “**EL PROVEEDOR**” una vez prestado el servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4



“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE ADQUISICIONES  COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número   <b>P1M0270</b></p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0270</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

**“EL PROVEEDOR”**, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **“EL INSTITUTO”**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **“EL INSTITUTO”**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0270

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0270**

contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a cumplir con los plazos y actividades señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a prestar el servicio conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y en los incisos B, B.1 y B.2 de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, de acuerdo a los días, cantidades y horarios señalados.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)**, así como a la Junta de Aclaraciones, la cual forma parte integrante del **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato y se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “**EL INSTITUTO**” a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0270**

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Servicios descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>P1M0270</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

- a) **DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad del servicio.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a **"EL PROVEEDOR"** a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
P1M0270

éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso H.1) de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número <b>P1M0270</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**“EL INSTITUTO”** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número  <b>P1M0270</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR” con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
10. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número <b>P1M0270</b>
-----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------

cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0270

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD.-** **“EL PROVEEDOR”** se compromete a firmar una carta de confidencialidad para cuidar los datos de **“EL INSTITUTO”** y cualquier otra información proporcionada por **“EL INSTITUTO”** y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente instrumento, bajo las condiciones señaladas en el inciso H.2) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número  <b>P1M0270</b></p>
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------

suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Germán Romero Pérez, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial de **“EL INSTITUTO”**, funge como administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento, **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Fallo”.
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación del Administrador del Contrato”.
- Anexo 4 (cuatro)** “Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet”.

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** **“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**P1M0270**

su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas “**LAS PARTES**” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **14 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

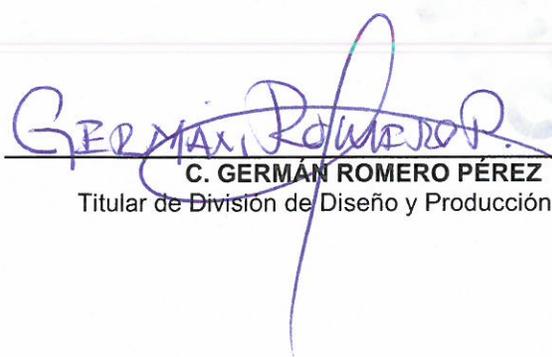
**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**

  
\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
**C. NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**  
Persona Física

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
\_\_\_\_\_  
**C. GERMAN ROMERO PÉREZ**  
Titular de División de Diseño y Producción Editorial

RRSR/HPT/JMHN/RMVS.  


DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

 Página 17

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0270

## ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y  
TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**SIN TEXTO**

LIBRERIA  
MORAN



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000288545-2021

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
G40000 Coordinación Administrativa

Concepto: OF. 179 RECIBIDO EL 27/07/21 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL INFORME DEL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RIESGOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2020-2021 Y DEL INFORME DE LABORES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2020-2021"

Fecha Elaboración: 30/07/2021

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,467,905.52
Cuenta: 42061507 IMP. Y ELABORACION MATERIAL IN Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: G90000
Partida Presupuestaria SHCP: 33604 Impresión y elaboración de material informativo deriv operac

Table with 12 columns (ENE to DIC) and 2 rows (COMPROMETIDO MENSUAL and DISPONIBLE en miles de pesos). Values include 0.0 and 1,467.9.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pnte de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ .00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Oficio No. 099001/6B3000/6B30/2056

Ciudad de México, a 28 de septiembre de 2021

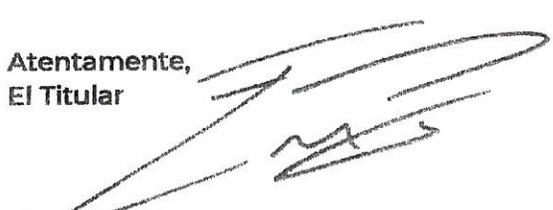
**Lic. José Roberto Garza Méndez**  
Titular de la Coordinación Administrativa de la  
Dirección de Operación y Evaluación  
Presente

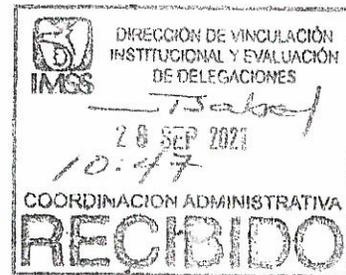
Me refiero a su oficio No. 1350 BIS, mediante el cual hace mención al Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo (DDP) No. 0000288545-2021 de fecha 30 de julio del presente año, que ampara el "Servicio de Impresión del Informe Ejecutivo Federal sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020-2021 y del Informe de Labores y Programa de Actividades 2020-2021", con el fin de que le sea informado si a la fecha se cuenta con recurso disponible por la cantidad de \$1'467,905.52 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cinco pesos 52/100), para iniciar con el trámite de actualización del DDP antes mencionado.

Sobre el particular, le comento que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria \$1'467,905.52 (Un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cinco pesos 52/100), correspondiente al dictamen mencionado, por lo que con base en el Procedimiento para la Expedición de Dictámenes de Disponibilidad Presupuestaria para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios, Arrendamiento Inmobiliario y su Enlace a Contratos", podrá continuar con las gestiones para solicitar su reexpedición.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

  
Mtro. Eliécer Moreno Peralta



C.c.p. Mtro. César Daniel Rojas Flores. Titular de la Unidad de Operación Financiera. Para su conocimiento. (\*)

(\*) Se envía copia por el SICGC.

ART/JM/COMB

Vt - S/V

A) Descripción Amplia y Detallada de los Servicios

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el servicio de impresión de los Informes que se describen a continuación:

1. Informe al Ejecutivo Federal sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 – 2021, para su presentación a la consideración del Ejecutivo Federal y del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS).
2. Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021 (ILPA 2020-2021) de conformidad con lo establecido en los artículos 261, 264 y 268 de la Ley del Seguro Social.
3. Multicopiado de Discos Compactos del Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021 (ILPA 2020-2021) de conformidad con lo establecido en los artículos 261, 264 y 268 de la Ley del Seguro Social.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente servicio, se cuenta con recursos disponibles y suficientes, no comprometidos, en la cuenta contable número 42061507 - Impresión y elaboración de material informativo, con clave CUCOP 33600001. Asimismo, este servicio se encuentra previsto dentro del Programa Anual de Adquisiciones y Servicios del Instituto, y para tal efecto se adjunta PLANTILLA DE CARGA MASIVA 2021 PAAAS.

B) Pruebas

No aplica para este servicio.

C) Modificación del Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

No aplica para este servicio.

D) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior.

No aplica para este servicio.

E) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

No aplica para este servicio.

I. DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.

I.1. Características y especificaciones.

"EL PROVEEDOR" imprimirá los ejemplares de los Informes que se mencionan en el inciso A) Descripción Amplia y Detallada de los Servicio, con base en los archivos electrónicos aprobados por

la Dirección de Finanzas (Concepto 1) y la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (Conceptos 2 y 3); los cuales le serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de los conceptos que integran la **Partida Única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

Descripción	Cantidad	Tamaño final	Páginas	Forros	Impresión de interiores	Impresión de forros	Papel Interiores	Papel forro	Acabado
<b>CONCEPTO 1:</b> Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 – 2021	200	21.5x28cm Lomo aprox. 2.5 cm.	550	4	4X4	4X0	Couché Mate 130g.	Couché Brillante de 300g.	Cosido y pegado en Hot Melt, más laminado Mate en forros a una cara

Descripción	Cantidad	Tamaño final	Páginas	Forros	Impresión de interiores	Impresión de forros	Papel Interiores	Papel forro	Acabado
<b>CONCEPTO 2:</b> Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021	130	21.5x28cm Lomo aprox. 2.5 cm.	426	4	4X4	4X0	Couché Mate 130g.	Couché Brillante de 300g.	Cosido y pegado en Hot Melt, más laminado Mate en forros a una cara

Descripción	Cantidad	Descripción
<b>CONCEPTO 3:</b> Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021 (Discos Compactos)	450	Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021. Multicopiado e impresión directa inkjet en Discos Compactos en estuche slim, incluye 450 portadas para estuche, tamaño final 12x12 cm. en papel couché brillante de 130 gr a 4x0 tintas, impresión digital.

## 1.2. Plazos y lugar de entrega.

1.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a "EL PROVEEDOR", mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico con el informe que corresponde al Concepto 1. El plazo señalado en este apartado se refiere al **día siguiente de la notificación del fallo**.

1.2.2. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de **3 días naturales** para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la **prueba de color y/o de prototipo en el caso de del Concepto 3**, previa impresión de los materiales objeto del servicio.

1.2.3. A partir de la autorización de la prueba de color **y/o de prototipo en el caso del Concepto 3**, por parte del administrador del contrato "EL PROVEEDOR" contará con un **mínimo de 10 (diez) y un máximo de 15 (quince) días naturales**, para la realización y entrega de Concepto que corresponda materia del presente servicio, pudiendo realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como

concluido el servicio del concepto que corresponda hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

I.2.4. Es importante resaltar que los servicios relativos a los Conceptos 2 y 3 **se realizarán de forma simultánea** y en consecuencia a partir de la entrega a "EL PROVEEDOR" del archivo electrónico con el informe que corresponde a los Conceptos 2 y 3, deberá contabilizar nuevamente los plazos señalados en los apartados I.2.2. y I.2.3., para dar cumplimiento a los servicios materia del presente documento. Por lo que, una vez concluida la impresión y entrega de los insumos relativos al Concepto 1, darán inicio nuevamente las obligaciones entre las partes hasta la conclusión y entrega de los servicios de los Conceptos 2 y 3, los cuales **se entenderá que corren idénticos plazos** hasta su conclusión a entera satisfacción del Instituto.

En ese sentido, es importante destacar que debido a la concatenación en los plazos de los servicios entre los conceptos materia del servicio, **no se concederán plazos extra** en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes, cambios, reimpressiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

I.2.5. Las entregas de los materiales objeto del servicio, incluyen **el empaclado en cajas de cartón con un máximo de 5 a 8 ejemplares** en cada una, y envuelto en papel kraft retractilado, la identificación de paquetes, así como la trasportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo "EL INSTITUTO" notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

I.2.6. Adicional a la cantidad de materiales señalados, "EL PROVEEDOR" deberá entregar **dos prototipos o ejemplares** de cada concepto en las oficinas de la DDPE, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

## II. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

III. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” deberá reunirse todas las veces que sea necesario con el administrador del contrato para la presentación, revisión, aprobación y en su caso, corrección de cada uno de los materiales y deberá contar con el visto bueno del *administrador del contrato* ya sea vía correo electrónico o mediante oficio o minuta, previa impresión de los materiales.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021.

Atentamente.

C. Germán Romero Pérez  
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial.  
Administrador del Contrato.

#### A.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La vigencia del servicio será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021

La vigencia del contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### B.- SERVICIOS OBJETO DE ENTREGA.

El INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (en lo sucesivo "EL INSTITUTO"), requiere de un proveedor (en adelante "EL PROVEEDOR") que lleve a cabo el servicio de impresión de los Informes que se describen a continuación:

1. Informe al Ejecutivo Federal sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 – 2021, para su presentación a la consideración del Ejecutivo Federal y del H. Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 273 de la Ley del Seguro Social (LSS).
2. Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021 (ILPA 2020-2021) de conformidad con lo establecido en los artículos 261, 264 y 268 de la Ley del Seguro Social.
3. Multicopiado de Discos Compactos del Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021 (ILPA 2020-2021) de conformidad con lo establecido en los artículos 261, 264 y 268 de la Ley del Seguro Social.

#### B.1. ENTREGABLES.

"EL PROVEEDOR" imprimirá los ejemplares de los Informes que se mencionan en el inciso A) Descripción Amplia y Detallada de los Servicio, con base en los archivos electrónicos aprobados por la Dirección de Finanzas (Concepto 1) y la Dirección de Planeación Estratégica Institucional (Conceptos 2 y 3); los cuales le serán proporcionados por "EL INSTITUTO" a través de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), dependiente de la Coordinación Técnica de Difusión de la Unidad de Comunicación Social. Por lo que será responsabilidad de "EL PROVEEDOR" entregar dentro del plazo establecido para tal efecto, la totalidad de los conceptos que integran la **Partida Única** del servicio materia del presente documento, en las cantidades y condiciones que se indican a continuación:

Descripción	Cantidad	Tamaño final	Páginas	Forros	Impresión de interiores	Impresión de forros	Papel Interiores	Papel forro	Acabado
-------------	----------	--------------	---------	--------	-------------------------	---------------------	------------------	-------------	---------

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CONCEPTO 1: Informe al Ejecutivo Federal y al Congreso sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 – 2021	200	21.5x28cm Lomo aprox. 2.5 cm.	550	4	4X4	4X0	Couché Mate 130g.	Couché Brillante de 300g.	Cosido y pegado en Hot Melt, más laminado Mate en forros a una cara
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-------------------------------------	-----	---	-----	-----	----------------------	------------------------------	---------------------------------------------------------------------

Descripción	Cantidad	Tamaño final	Páginas	Forros	Impresión de interiores	Impresión de forros	Papel Interiores	Papel forro	Acabado
CONCEPTO 2: Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021	130	21.5x28cm Lomo aprox. 2.5 cm.	426	4	4X4	4X0	Couché Mate 130g.	Couché Brillante de 300g.	Cosido y pegado en Hot Melt, más laminado Mate en forros a una cara

Descripción	Cantidad	Descripción
CONCEPTO 3: Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021 (Discos Compactos)	450	Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 – 2021. Multicopiado e impresión directa inkjet en Discos Compactos en estuche slim, incluye 450 portadas para estuche, tamaño final 12x12 cm. en papel couche brillante de 130 gr a 4x0 tintas, impresión digital.

## B.2. PROGRAMA DE ENTREGAS.

B.2.1. Al dar inicio la prestación de los servicios, el administrador del contrato proporcionará a "EL PROVEEDOR", mediante correo electrónico o a la cuenta de WeTransfer o Google Drive que éste señale para tal efecto el archivo electrónico con el informe que corresponde al Concepto 1. El plazo señalado en este apartado se refiere al día siguiente de la notificación del fallo.

B.2.2. Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo a que hace referencia el apartado anterior, contará con un plazo de 3 días naturales para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la prueba de color y/o de prototipo en el caso de del Concepto 3, previa impresión de los materiales objeto del servicio.

B.2.3. A partir de la autorización de la prueba de color y/o de prototipo en el caso del Concepto 3, por parte del administrador del contrato "EL PROVEEDOR" contará con un mínimo de 10 (diez) y un máximo de 15 (quince) días naturales, para la realización y entrega de Concepto que corresponda materia del presente servicio, pudiendo realizar entregas parciales, por lo que se entenderá como concluido el servicio del concepto que corresponda hasta la entrega de la totalidad de los materiales, dentro del plazo antes referido.

B.2.4. Es importante resaltar que los servicios relativos a los Conceptos 2 y 3 se realizarán de forma simultánea y en consecuencia a partir de la entrega a "EL PROVEEDOR" del archivo electrónico con el informe que corresponde a los Conceptos 2 y 3, deberá contabilizar nuevamente los plazos señalados en los apartados 1.2.2 y 1.2.3, para dar cumplimiento a los servicios materia del presente documento. Por lo que, una vez concluida la impresión y entrega de los insumos relativos al Concepto 1, darán inicio

nuevamente las obligaciones entre las partes hasta la conclusión y entrega de los servicios de los Conceptos 2 y 3, los cuales se entenderá que corren idénticos plazos hasta su conclusión a entera satisfacción del Instituto.

En ese sentido, es importante destacar que debido a la concatenación en los plazos de los servicios entre los conceptos materia del servicio, no se concederán plazos extra en el supuesto de que "EL PROVEEDOR" tuviera que subsanar errores en la prestación del servicio materia del presente anexo por causas imputables a éste, por lo que "EL PROVEEDOR" realizará los ajustes, cambios, reimpresiones o restituciones que correspondan dentro de los plazos señalados para el servicio, para cumplir con el plazo máximo antes señalado, por lo que cualquier atraso o deficiencia en el servicio deberá subsanarse a la brevedad posible y dentro del plazo concedido, con independencia de la aplicación de las penas convencionales según sea el caso.

B.2.5. Las entregas de los materiales objeto del servicio, incluyen el empaqueo en cajas de cartón con un máximo de 5 a 8 ejemplares en cada una, y envuelto en papel kraft retractilado, la identificación de paquetes, así como la transportación y entrega en las oficinas de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE) que se ubican en Avenida Paseo de la Reforma, número 476, mezzanine ala oriente, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en un horario de 9:00 a 20:00 horas, toda recepción deberá verificarse por personal de la DDPE; la ubicación anterior es enunciativa más no limitativa pudiendo "EL INSTITUTO" notificar vía correo electrónico a "EL PROVEEDOR", con una anticipación de 24 horas previas a la entrega, ubicación diversa a la señalada anteriormente, entre las que se podrá elegir oficinas, edificios, almacenes y en general cualquier sede institucional ubicada en el área metropolitana.

B.2.6. Adicional a la cantidad de materiales señalados, "EL PROVEEDOR" deberá entregar dos prototipos o ejemplares de cada concepto, en las oficinas de la DDPE, en idéntica ubicación citada en el párrafo precedente.

#### C.- MECANISMO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, se establece como mecanismo de evaluación de proposiciones el criterio binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, en términos de lo que establece el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.- LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.  
NO APLICA.

E.- FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, DE PRODUCTOS SIMILARES O IGUALES PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.  
NO APLICA.

F.- VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS EN SU CASO.

NO APLICA.

G.- SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

NO APLICA.

H.- LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS.

H. 1.) PENAS CONVENCIONALES.- El importe que se aplique por concepto de penas convencionales, únicamente será por atraso en la prestación del servicio (a partir de la autorización de la prueba de color – 7días naturales), será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso y, en ningún caso, deberá considerar el IVA.

La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización, antes establecido. El importe máximo de sanción, no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento, al monto incumplido.

Producto	Horario	Falta	Sanción
Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el archivo del concepto que corresponda de la <b>Partida Única</b> , contará con un plazo de <b>3 días naturales</b> para realizar y presentar al administrador del contrato que al efecto se celebre, la <b>prueba de color y/o de prototipo en el caso del concepto 3.</b>	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado 1.2.2., 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. del anexo técnico	Retraso en la entrega de la <b>prueba de color</b> por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una <b>pena convencional</b> igual al <b>2.5%</b> del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales.
A partir de la autorización de la prueba de color, por parte del administrador del contrato <b>comienza a correr el plazo</b> para la realización y entrega de los servicios del concepto que corresponda de la partida única.	De acuerdo con Los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado 1.2.3., 1.2.4. y 1.2.5. del anexo técnico	Retraso en la Entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una <b>pena convencional</b> igual al <b>2.5%</b> del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales.

Debido a la concatenación en los plazos de los servicios entre los conceptos 1, 2 y 3, no se concederán plazos extra a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento de los servicios.	De acuerdo con los horarios y fechas de entrega establecidos en el apartado I.2.2., I.2.3., I.2.4. y I.2.5. del anexo técnico	Retraso en la entrega de los materiales solicitados por causas imputables a "EL PROVEEDOR".	Se establece una <i>pena convencional</i> igual al 2.5% del costo unitario del servicio por cada día de atraso en la entrega de los materiales.
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

El monto de lo incumplido para el cálculo del valor de las penas establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al proveedor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el instituto podrá optar por rescindir el contrato.

En el supuesto de que el incumplimiento del proveedor rebase la fecha límite, por haber agotado el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, EL INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión que se podrá iniciar en cualquier momento. El cálculo del valor de las deducciones establecidas en la tabla anterior, se realizará conforme a la propuesta económica entregada por el licitante ganador.

## H.2) CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta de Confidencialidad para cuidar los datos de "EL INSTITUTO" y cualquier otra información proporcionada por el "EL INSTITUTO" y a la que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento. "EL PROVEEDOR" se obliga a no copiar, duplicar, grabar o de cualquier otra forma reproducir o difundir por cualquier medio existente o futuro, total o parcialmente la información a que tenga acceso por la naturaleza de los servicios materia del presente documento y cualquier otro material que por sus propias características se pueda considerar como confidencial.

En caso de duda respecto al carácter de confidencialidad de cualquier información o material entregados a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL INSTITUTO", deberá asumir que se trata de información confidencial debiéndola conservar en estricta confidencialidad.

Asimismo, el "EL PROVEEDOR" vigilará y tomará las medidas necesarias para que todos sus empleados cumplan con las mismas obligaciones de confidencialidad que se establecen en el presente documento.

El incumplimiento a lo dispuesto por este apartado, será causal de rescisión inmediata del contrato que se celebre, sin necesidad de declaración judicial alguna, y sin perjuicio de las acciones civiles y penales que procedan en contra de "EL PROVEEDOR" o su personal.

Las acciones legales y obligaciones de confidencialidad, permanecerán en vigor y serán exigibles durante un término de 5 (cinco) años, aún después del vencimiento o terminación del contrato que para tal efecto se celebre.

### H.3.) AUTORIZACIÓN DEL USO DEL LOGOSÍMBOLO.

Para efectos de la prestación del servicio "EL PROVEEDOR", tendrá acceso al logotipo de "EL INSTITUTO", por lo que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo ACDO. SA2.HCT.141216/391.P.DJ, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto, publicado el 23 de enero de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, se otorga autorización para su uso, el cual se otorga exclusivamente para los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico, así como en la Norma que establece las disposiciones para la correcta aplicación y reproducción del logotipo del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" tenga acceso al logotipo otras dependencias de la Administración Pública, del Gobierno de la República o instituciones públicas o privadas que vinculen o participen en acciones institucionales, el uso de tales logotipos de igual forma se encuentra supeditado a los fines materia del presente servicio, establecidos en el Anexo Técnico.

Cualquier uso indebido de estos logotipos será causal de rescisión del contrato que se celebre para tal efecto, sin perjuicio de las acciones en materia administrativa, o penal que correspondan.

### I) MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se compromete a firmar una Carta para responder por defectos o vicios ocultos de la calidad de los servicios.

En caso de que alguno de los entregables materia de la contratación presente inconsistencias con base en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, el administrador del contrato dará aviso de inmediato a "EL PROVEEDOR" a efecto de que sin rebasar los plazos establecidos en el apartado "H" (SANCIONES), se sustituya o se enmiende la falta.

### J.- GARANTÍA (INDIVISIBLE).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato que se celebre, el proveedor deberá presentar en la División de Contratos que se ubica en Durango 291, 10° piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato adjudicado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, se determina que las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran **indivisibles** por la naturaleza del servicio que se pretende contratar, por lo tanto la garantía de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, lo que deberá establecerse en el modelo de contrato correspondiente, en términos de lo establecido en los artículos 29, fracción XVI, y 43, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, fracción II, inciso i), numeral 5, del Reglamento de la citada Ley, así como en cumplimiento de lo que establece el criterio AD-02/2011, emitido por la Secretaría de la Función Pública y la normatividad interna concordante.

#### K.- FORMA DE PAGO

Dicho pago podrá realizarse en **una sola exhibición**, en pesos mexicanos en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento de la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite y pago y constitución de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital.

#### L.- MECANISMO DE VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

Una vez realizados los servicios, el administrador del contrato verificará que se hayan realizado conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**, lo que se hará constar mediante la expedición de un "oficio de liberación", uno por el **concepto 1** y otro por los **conceptos 2 y 3**, emitido para tal efecto por el administrador del contrato por los servicios cumplimentados a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

El administrador del contrato entregará al prestador del servicio, una copia de los documentos aludidos en el párrafo que antecede.

MM) OTORGAMIENTO DE ANTICIPO. No aplica.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.**

Atendiendo a las características de la prestación del servicio, el mismo se formalizará de acuerdo a cantidades previamente determinadas, establecidas con base al estudio de mercado que se realice, así como al presupuesto disponible autorizado mediante un Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.

**O. PERFIL DEL LICITANTE.**

El licitante deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con el equipamiento, la capacidad técnica, económica y experiencia para prestar el servicio, conforme a lo señalado en el presente documento.

**Lugar y fecha de elaboración.**

Ciudad de México, a 18 de agosto de 2021



\_\_\_\_\_  
**C. GERMÁN ROMERO PÉREZ**

Titular de la División de Diseño y Producción Editorial  
Área requirente.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0270

## ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

CIA

SECRET



**fastprintmx.com**

siempre a tiempo en impresión

Hoja 1 de 60

Tels. [REDACTED] Cel.: [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo

R.F.C.: [REDACTED]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE  
INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.**

Calle Durango número 291, Piso 5  
Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc  
Código Postal 06700, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Electrónica No. **LA-050GYR019-E152-2021**  
**SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS**

**PUNTO 4.1.1 PROPUESTA TÉCNICA**

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
P R E S E N T E.**

**Anexo 1.- "Anexo Técnico".**

**Servicio de impresión para diversos programas de las Divisiones de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte.**

**a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.**

Los materiales que se describen a continuación, forman parte de diversos programas de las Divisiones de Promoción de la Salud, Cultura Física y Deporte, Desarrollo Cultural:

Se requiere servicio de impresión de los diferentes materiales de conformidad con las siguientes partidas:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

*[Handwritten signature]*

[REDACTED SIGNATURE]



Tels. [REDACTED] Cel.: [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Licitación Pública Nacional Electrónica  
**No. LA-050GYR019-E152-2021**  
SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

**Partida 1.- División de Desarrollo Cultural**

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	
			FECHA	LUGAR
DDC	Impresión de libro 300 páginas en 1 x 1 tintas en papel cultural ahuesado de 90 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros y solapas en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos; portada, lomo y contraportada impresas a 1x 1 tintas con barniz de registro en portada, cuarta de forros y solapa impresa a 1 x 1 tintas impresión offset. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 19.3 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25.2 cm alto x 72.2 cm largo, lomo 2.6 cm x 25.2, solapa de 15.6 x 25.2 Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1500	24 de Septiembre 2021	Villalongín 117 4to piso, Col. Cuauhtémoc, Al. Cuauhtémoc. Cd. Méx.
	STAND TIPO ARAÑA Impresos en tela tipo sarga a todo color por una cara con medidas de 2.25 mts x 3 mts con broches, ojillos o velcro perimetral según requerimiento y diseño proporcionado por el requirente con estructura metálica de aluminio desplegable tipo araña.	3	24 de Septiembre 2021	Villalongín 117 4to piso, Col. Cuauhtémoc, Al. Cuauhtémoc. Cd. Méx.

**Partida 2.- División de Promoción a la Salud**

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	
			FECHA	LUGAR
DPS	Libro de 21.5 x 14 cms, media carta con 25 hojas impresas por los dos lados, papel couche, a 3 tintas, portada plastificada y costilla empastada	2,000	24 de Septiembre 2021	División de Promoción de la Salud, Villalongín 117, piso 4, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]



Tels. [REDACTED] Cel. [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo

R.F.C.: [REDACTED]

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

**Partida 3.- División de Cultura Física y Deporte**

ÁREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	
			FECHA	LUGAR
DCFyD	Roll Up Banner Display reforzado con Impresión en lona front de 85 x 200 cm de aluminio, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	4	24 de Septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
DCFyD	Impresión en lona front de 305 x 230 cm, con velcro perimetral de 50 mm, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	2	24 de Septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Impresión en lona front de 225 x 225 cm, con 8 ojillos metálicos, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	24 de Septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Impresión en lona front de 305 x 305 cm, con velcro perimetral de 50 mm, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	24 de Septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Flag Banner publicitario con base para tela de 60 x 250 cm a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato.	2	24 de Septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Muro araña plegable publicitario recto de aluminio de 305 x 305 cm, con velcro perimetral de 50 mm, con impresión de lona front de 305 x 305 cm a selección de color con velcro perimetral de 50 mm, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	24 de Septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongín 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

**Nota:** A partir de la fecha del visto bueno, "EL LICITANTE" adjudicado, hará la entrega de los servicios, conforme lo requerido por cada división en las fechas y los lugares indicados en el numeral P de los términos y condiciones. En un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

**a) EL MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES**

Será de acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación BINARIO, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico y Términos Condiciones y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente:

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

ANEXOS  
DIVISIÓN [REDACTED]



Tels. [REDACTED] Cel.: [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Licitación Pública Nacional Electrónica  
**No. LA-050GYR019-E152-2021**  
SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

– Presentaremos copia de al menos un contrato o documental que acredite que ha prestado servicios con anterioridad y a entera satisfacción del cliente con características similares a las requeridas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones.

– Presentaremos el Currículum de la empresa, y copia de la plantilla de personal, mediante el cual se acredite que "EL LICITANTE" cuenta con la experiencia y el personal necesario para la prestación del servicio.

– Presentaremos escrito donde "EL LICITANTE" se comprometa a cumplir con el servicio solicitado en tiempo y forma y que la vigencia de su oferta será por todo el tiempo que dure el procedimiento desde la presentación de la propuesta, hasta la vigencia del contrato con su conclusión.

<b>Clave CUCOP</b>	<b>33600001</b>
<b>Descripción</b>	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión <b>Pertenece al Concepto de Gasto 336 del COG Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión</b>
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33604
Objetivo del contrato	<i>Servicio de impresión de materiales didácticos para diversos programas de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte.</i>

**b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS.**

Para el presente procedimiento no se requerirán pruebas.

**c) MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES**

El dictamen previsto en el numeral 4.24.3, inciso c) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) no resulta aplicable para el presente procedimiento de contratación.

**d) NORMAS APLICABLES.**

No existen Normas Oficiales Mexicanas que apliquen a este servicio.

**Formato de Propuesta Económica**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[REDACTED]

Tels. [REDACTED] Cel.: [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Servicio de impresión para diversos programas de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte.

### A. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### B. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO Y PROGRAMA DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

A partir de la fecha del visto bueno, "EL LICITANTE" adjudicado, hará la entrega de los servicios, conforme lo requerido por cada división en las fechas y los lugares indicados en el numeral P de los términos y condiciones. En un horario de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

### D. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

No aplica.

### E. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES.

No aplica.

### F. VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.

### G. VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS.

No aplica.

### H. METODOLOGÍA PARA REVISIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE LOS MATERIALES.

Los materiales deberán ser revisados y aprobados por los Administradores del Contrato antes de su reproducción para reducir el margen de error y posibles defectos. Para lo cual se seguirán las siguientes pautas:

- \* Al día hábil siguiente de la notificación de adjudicación, los Administradores del Contrato entregará los archivos electrónicos del total de los servicios a realizar.
- \* A partir de la fecha de entrega de archivos, "EL LICITANTE" adjudicado tendrá hasta ocho días hábiles para entregar las pruebas de impresión de los materiales que conforman el contrato.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**

[REDACTED]



Licitación Pública Nacional Electrónica  
**No. LA-050GYR019-E152-2021**

SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

Tels. [REDACTED] Cel.: [REDACTED]

Prop. **Noemí López Gallardo**  
 R.F.C.: [REDACTED]

- \* Los Administradores del Contrato tendrán tres días hábiles para otorgar visto bueno o indicar las correcciones a las pruebas.
- \* "EL LICITANTE" tendrá dos días hábiles para entregar las pruebas corregidas según las observaciones.
- \* Los Administradores del Contrato tendrá un día hábil para entregar visto bueno.

A partir de la fecha en que los administradores del contrato den el visto bueno, "EL LICITANTE" adjudicado hará la entrega de los servicios, conforme lo requerido por cada división en las fechas y los lugares indicados en el numeral P de los presentes términos y condiciones.

**I. LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS AL PAGO.**  
**1. Penas Convencionales**

Se calcularán a partir del atraso en el inicio de la entrega de los materiales didácticos impresos. Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4, inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, el licitante adjudicado acepta que deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

En relación a la entrega de pruebas, se aplicará el mismo porcentaje de penalización por cada día en el atraso del cumplimiento de la obligación pactada.

El porcentaje de penalización será del 0.5% por cada día de atraso en entrega de los materiales y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales con el porcentaje de penalización (%d) señalado y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Partida:

$$Pca = \%d \times das \times vspa$$

Donde:

Pca = pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable del servicio.

vspsa = valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*[Handwritten signature]*

[REDACTED]

Tels. [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

das = días de atraso en la entrega del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penal convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citada anteriormente los Administradores del Contrato notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

Los Administradores del Contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar al "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso en la fecha de entrega del servicio.

## 2. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, los Administradores del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL LICITANTE" respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL LICITANTE" para que éste realice el pago correspondiente. Dichas deductivas, se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- i. En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- ii. En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL LICITANTE" las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.
- iii. Los Administradores del Contrato, serán los responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deductivas.
- iv. El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

## 3. Entregables y porcentajes de deductivas

A efecto de hacer constar la prestación de los servicios, con las características especificadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, "EL LICITANTE" elaborará un "Reporte de

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Actividades" de manera detallada, el cual deberá contener la documentación soporte acordada con los Administradores del Contrato, que podrá ser, entre otras, listas de verificación de cumplimiento de servicios, reporte de incidentes si los hubiera y cualquier otro elemento que sirva para dejar constancia documental de la prestación de los servicios. El "Reporte de Actividades" será validado por los Administradores del Contrato y servirá de base para el requisitado del "Formato de entrega" (ver más adelante) de estos Términos y Condiciones.

En este sentido, para la prestación del servicio requerido, a continuación se establece la deductiva que se aplicará en caso de atraso en la entrega del servicio, incumplimiento parcial o deficiente, según corresponda:

Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida (por día)	% Deductiva	Límites de incumplimiento
Entrega de servicio de impresión.	Las descripciones del producto de impresión relacionadas en el Anexo Técnico deberán estar entregados en su totalidad dentro de los siguientes 20 días naturales, a partir de la fecha en que los administradores del contrato den el visto bueno, "EL LICITANTE", conforme lo requerido por cada división, en los lugares indicados en el numeral P de los presentes términos y condiciones.	En caso de no-estar entregado en su totalidad en el día establecido o no contar con las características especificadas.	Se aplicará el 0.5% diario de deductiva sobre el precio unitario del concepto que haya sido entregado de manera parcial o deficiente en el punto de entrega específico, hasta que se haga la entrega total de los bienes.	Será por el monto total de la garantía de cumplimiento.

**J. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

En caso de que el servicio presente alguna falla o desperfecto, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- \* En caso de que los entregables se encuentren con vicios ocultos o defectos al momento de hacer la revisión minuciosa de los mismos, se notificará al "EL LICITANTE" vía correo electrónico el defecto o vicio, para que en un término de 10 días hábiles a partir de la notificación, los corrija, independientemente de las deductivas y penas convencionales a las que se haga acreedor. Las correcciones antes mencionadas no generarán un costo extra al Instituto.

**K. GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]



Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

Prop. Noemí López Gallardo

R.F.C.: [REDACTED]

### **Garantía de Cumplimiento. La Garantía de Cumplimiento será Divisible**

"EL LICITANTE", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y segundo párrafo y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de las POBALINES se compromete a:

- a) Entregar la garantía de cumplimiento por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.
- b) Entregar al Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza al Área Contratante, sita en calle Durango, número 291, 10º piso, Col. Roma Norte, Demarcación Cuauhtémoc, C.P. 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
- e) Conforme a la fracción II del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

### **L. FORMA DE PAGO.**

Para la presente contratación se realizará un pago único, para lo cual, "EL LICITANTE" que haya entregado la totalidad del servicio de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, deberá presentarse con el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, (en la que se indique el servicio entregado, número de proveedor, número de contrato, en su caso) y con copia del (las) Acta(s) de Entrega-Recepción debidamente suscritas por los Administradores del Contrato referidas en el inciso M) de los presentes Términos y Condiciones, a fin de recabar el aval de los Titulares de la División de Cultura Física y Deporte, Promoción de la Salud y Desarrollo Cultural, sita en calle Manuel Villalongín 117, segundo y cuarto piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

El pago se efectuará sin exceder de 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la recepción del Comprobante Fiscal Digital en formato PDF y XML, en pesos mexicanos, con la documentación antes mencionada, en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Demarcación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en los días de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**

[REDACTED]



Tels. [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo

R.F.C.: [REDACTED]

Licitación Pública Nacional Electrónica  
**No. LA-050GYR019-E152-2021**  
 SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL LICITANTE" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos la siguiente leyenda: "EL LICITANTE" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de ("EL LICITANTE").

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL LICITANTE" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL LICITANTE" presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los servicios entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, lo anterior de conformidad con la política 5.5.1 de las POBALINES. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Las facturas que amparen los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice enlace al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago" vigente.

En caso de que "EL LICITANTE" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del RLAASSP.

Los prestadores de los servicios que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo.

En ningún caso se autorizará el pago de los bienes o servicios, hasta en tanto los Administradores del Contrato no haya determinado, calculado y notificado al "EL LICITANTE" las penas convencionales o deductivas pactadas en el instrumento jurídico contractual que se formalice y "EL LICITANTE" haya efectuado el pago correspondiente.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto de la presente adjudicación, serán pagados por "EL LICITANTE", de conformidad a la legislación aplicable en la materia. El IMSS sólo cubrirá el IVA de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**M. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

Con fundamento en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso I) de las POBALINES, los Administradores del Contrato, serán los responsables de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, los Administradores del Contrato levantarán Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de "EL LICITANTE", mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de "EL LICITANTE". El Acta de Entrega-Recepción se levantará en dos originales, entregando en ese momento un tanto al representante de "EL LICITANTE" y la otra quedará en poder de los Administradores del Contrato.

En caso de que el servicio no cumpla con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones, no será recibido por las áreas involucradas del IMSS, al levantarse el Formato de Entrega indicando el incumplimiento por parte de "EL LICITANTE", cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer o sustituir los servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento de su cumplimiento.

Los servicios que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a entera satisfacción del IMSS.

**N. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN PROPUESTA**

La asignación del servicio será por partida. Un licitante puede llevarse una, dos o todas las partidas.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tels. [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo

R.F.C. [REDACTED]

Partida	Descripción	Evento
1	División de Desarrollo Cultural	"Servicio de impresión para diversos programas de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte."
2	División de Promoción a la Salud	"Servicio de impresión para diversos programas de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte."
3	División de Cultura Física y Deporte	"Servicio de impresión para diversos programas de Promoción de la Salud, Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte."

Para la firma del contrato, además de los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, y de conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y la normatividad que regula en la materia, el licitante adjudicado deberá presentar a la División de Contratos al momento de suscribir el contrato cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA lo siguiente:

- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015 y su modificación mediante de Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64P.DIR publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el DOF el 28 de junio del 2017.

**O. EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.**

No aplica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]

Tels. [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

**P. DOMICILIOS DE ENTREGA DEL SERVICIO Y DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS MATERIALES.**  
Domicilios de entrega y personal a quien se dirige por Partida:

**Partida 1.- División de Desarrollo Cultural**

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	
			FECHA	LUGAR
DDC	Impresión de libro 300 páginas en 1 x 1 tintas en papel cultural ahuesado de 90 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros y solapas en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos; portada, lomo y contraportada impresas a 1x 1 tintas con barniz de registro en portada, cuarta de forros y solapa impresa a 1 x 1 tintas impresión offset. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 19.3 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25.2 cm alto x 72.2 cm largo, lomo 2.6 cm x 25.2, solapa de 15.6 x 25.2 Con envoltura plástica individual tipo retráctilado.	1500	24 de Septiembre 2021	Villalongín 117 4to piso, Col. Cuauhtémoc, Al. Cuauhtémoc. Cd. Méx.
	STAND TIPO ARAÑA Impresos en tela tipo sarga a todo color por una cara con medidas de 2.25 mts x 3 mts con broches, ojillos o velcro perimetral según requerimiento y diseño proporcionado por el requirente con estructura metálica de aluminio desplegable tipo araña.	3	24 de Septiembre 2021	Villalongín 117 4to piso, Col. Cuauhtémoc, Al. Cuauhtémoc. Cd. Méx.

**Partida 2.- División de Promoción a la Salud**

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	
			FECHA	LUGAR
DPS	Libro de 21.5 x 14 cms, media carta con 25 hojas impresas por los dos lados, papel couche, a 3 tintas, portada plastificada y costilla empastada	2,000	24 de septiembre 2021	División de Promoción de la Salud, Villalongín 117, piso 4, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

[REDACTED]



Licitación Pública Nacional Electrónica  
**No. LA-050GYR019-E152-2021**

SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

Tels. [REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo

R.F.C.: [REDACTED]

**Partida 3.- División de Cultura Física y Deporte**

AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ENTREGA	
			FECHA	LUGAR
DCFyD	Roll Up Banner Display reforzado con Impresión en lona front de 85 x 200 cm de aluminio, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	4	24 de septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongin 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Impresión en lona front de 305 x230 cm, con velcro perimetral de 50 mm, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	2	24 de septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongin 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
DCFyD	Impresión en lona front de 225 x 225 cm, con 8 ojillos metálicos, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	24 de septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongin 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Impresión en lona front de 305 x 305 cm, con velcro perimetral de 50 mm, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	24 de septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongin 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Flag Banner publicitario con base para tela de 60 x 250 cm a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato.	2	24 de septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongin 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500
	Muro araña plegable publicitario recto de aluminio de 305 x 305 cm, con velcro perimetral de 50 mm, con impresión de lona front de 305 x 305 cm a selección de color con velcro perimetral de 50 mm, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	24 de septiembre 2021	División de Cultura Física y Deporte, Villalongin 117, piso 2, ala oriente, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

**Vigencia de la Propuesta:** 60 días a partir de la apertura de Preposiciones.

ATENTAMENTE

**NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**  
 Representante Legal

[REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[REDACTED]



Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE**  
**INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.**  
Calle Durango número 291, Piso 5  
Colonia Roma Norte, demarcación territorial Cuauhtémoc  
Código Postal 06700, Ciudad de México

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-050GYR019-E152-2021  
**SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA DIVERSOS PROGRAMAS CBS**

**DOCUMENTO 2.1 Anexo 9.- Propuesta Económica.**  
**Servicio de impresión para diversos programas de las Divisiones de Promoción de la Salud,**  
**Desarrollo Cultural y Cultura Física y Deporte.**

**Partida 1.- Servicio de Impresión para diversos programas de la División de Desarrollo Cultural**

Descripción o Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Impresión de libro 300 páginas en 1 x 1 tintas en papel cultural ahuesado de 90 grs, con tipo de impresión offset y encuadernación rústica cosida, con forros y solapas en cartulina sulfatada 2 caras de 14 puntos; portada, lomo y contraportada impresas a 1x 1 tintas con barniz de registro en portada, cuarta de forros y solapa impresa a 1 x 1 tintas impresión offset. Tamaño final cerrado 25 cm alto x 19.3 cm largo; tamaño final de forros extendidos 25.2 cm alto x 72.2 cm largo, lomo 2.6 cm x 25.2, solapa de 15.6 x 25.2 Con envoltura plástica individual tipo retractilado.	1,500	\$ 83.92	\$ 125,880.00
STAND TIPO ARAÑA			
Impresos en tela tipo sarga a todo color por una cara con medidas de 2.25 mts x 3 mts con broches, ojillos o velcro perimetral según requerimiento y diseño proporcionado por el requirente con estructura metálica de aluminio desplegable tipo araña.	3	\$ 8,571.00	\$ 25,713.00
		Subtotal Partida 1	\$ 151,593.00
		IVA Partida 1	\$ 24,254.88
		<b>Total Partida 1</b>	<b>\$ 175,847.88</b>

Importe Total de la Propuesta Económica partida 1 con número y letra:  
**Ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.,**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

[REDACTED]

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C. [REDACTED]

**Partida 2 .- Servicio de Impresión para diversos programas de la División de Promoción a la Salud**

Descripción o Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Libro de 21.5 x 14 cms, media carta con 25 hojas impresas por los dos lados, papel couche, a 3 tintas, portada plastificada y costilla empastada	2,000	\$ 17.65	\$ 35,300.00
Subtotal Partida 2			\$ 35,300.00
IVA Partida 2			\$ 5,648.00
<b>Total Partida 2</b>			<b>\$ 40,948.00</b>

Importe Total de la Propuesta Económica partida 2 con número y letra:  
**Cuarenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.**

**Partida 3.- Servicio de Impresión para diversos programas de la División de Cultura Física y Deporte**

Descripción o Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Roll Up Banner Display reforzado con Impresión en lona front de 85 x 200 cm de aluminio, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	4	\$ 2,142.00	\$ 8,568.00
Impresión en lona front de 305 x 230 cm, con velcro perimetral de 50 mm, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	2	\$ 1,285.00	\$ 2,570.00
Impresión en lona front de 225 x 225 cm, con 8 ojillos metálicos, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	\$ 523.00	\$ 523.00
Impresión en lona front de 305 x 305 cm, con velcro perimetral de 50 mm, a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	\$ 1,507.00	\$ 1,507.00

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**



Tels. [REDACTED]

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

Prop. Noemí López Gallardo  
R.F.C.: [REDACTED]

**Partida 3.- Servicio de Impresión para diversos programas de la División de Cultura Física y Deporte**

Descripción o Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Importe
Flag Banner publicitario con base para tela de 60 x 250 cm a selección de color, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato.	2	\$ 3,214.00	\$ 6,428.00
Muro araña plegable publicitario recto de aluminio de 305 x 305 cm, con velcro perimetral de 50 mm, con impresión de lona front de 305 x 305 cm a selección de color con velcro perimetral de 50 mm, con diseño proporcionado por el Administrador del Contrato	1	\$ 9,100.00	\$ 9,100.00
Subtotal Partida 3			\$ 28,696.00
IVA Partida 3			\$ 4,591.36
<b>Total Partida 3</b>			<b>\$ 33,287.36</b>

Importe Total de la Propuesta Económica partida 3 con número y letra:  
**Treinta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.**

**Resumen correspondiente al importe total de las partidas**

Partida	Subtotal sin IVA	IVA	Importe Total	Importe Total con letra
Partida 1	\$ 151,593.00	\$ 24,254.88	\$ 175,847.88	Ciento setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.
Partida 2	\$ 35,300.00	\$ 5,648.00	\$ 40,948.00	Cuarenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.
Partida 3	\$ 28,696.00	\$ 4,591.36	\$ 33,287.36	Treinta y tres mil doscientos ochenta y siete pesos 36/100 M.N.

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato y son en Moneda Nacional.

Esta propuesta Económica esta ligada a nuestra Propuesta Técnica.

En todos los casos nos apegamos a lo dispuesto en Bases, sus anexos y lo acordado en la Junta de Aclaraciones.

**Vigencia de la Propuesta:** 60 días naturales posteriores a la apertura de Proposiciones.

Ciudad de México a 17 de Agosto de 2021

ATENTAMENTE

**NOEMÍ LÓPEZ GALLARDO**  
Representante Legal

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, CELULAR, RFC, DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[REDACTED]

**SIN TEXTO**



**Acto de notificación de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021**  
**Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"**

En la Ciudad de México, siendo las **12:00 horas del día 29 de septiembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística ubicada en la Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E170-2021**, para contratación del **"Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"**, requerido por el Titular de la Unidad de Comunicación Social, mediante oficio 09.9001.GB0000.GB00/2021/0172, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP).-----

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

NO.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPOSICIONES A TRAVÉS DE COMPRANET
1	NOHEMI LÓPEZ GALLARDO
2	IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V.
3	GUIMARK TOTAL QUALITY, S.A. DE C.V.
4	AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE
5	GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: [https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha\\_Tecnica/SancionadosN.htm](https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm), con corte al **29 de septiembre de 2021**, así como el listado de las personas con las que el Instituto Mexicano del Seguro Social, se encuentra impedido de contratar conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con

**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS



**Acto de notificación de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-EI70-2021**  
**Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"**

corte al **28 de septiembre de 2021**. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación. -----

**Criterio de Evaluación de Proposiciones** -----

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, inciso g) Modalidad de la contratación y Apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.4 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple o No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos A "Anexo Técnico", B "Términos y Condiciones y Formato No. 1). Propuesta Económica, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. -----

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: -----

**I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**A. FIRMA ELECTRÓNICA.**

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. -----

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". -----



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050CYR019-E170-2021  
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el Anexo I del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1. NOHEMI LÓPEZ GALLARDO, 2. IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., 3. GUIMARK TOTAL QUALITY, S.A. DE C.V., 4. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE y 5. GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido".

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que el o los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**, numeral 4.1. *Documentación legal-administrativa*, de la Convocatoria.

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual); la evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes, **1. NOHEMI LÓPEZ GALLARDO, 2. IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., 3. GUIMARK TOTAL**

**ANEXOS**

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"

QUALITY, S.A. DE C.V., 4. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE y 5. GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Convocatoria.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes se realizó por parte del Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, C. Germán Romero Pérez, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09.9001.C4000/C400/20211282, que contiene las razones del Área Técnica, misma que se realizó bajo su más estricta responsabilidad, la cual se adjunta a la presente como Anexo III, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

A) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación legal administrativa, 4.2. Documentación técnica; 4.3 Documentación económica y en el Anexo A- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva.

B) Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación técnica, conforme a lo señalado en el numeral 5.1 Evaluación de la propuesta técnica de la Convocatoria, en la que se revisó que las propuestas técnicas presentadas por los licitantes cumplan con las especificaciones establecidas en los numerales III y V de los Términos y Condiciones de la Convocatoria, mediante la entrega de la totalidad de los documentos solicitados en el numeral III. CRITERIO DE EVALUACIÓN-, de los Términos y Condiciones y que los documentos entregados de acuerdo al numeral III. CRITERIO DE EVALUACIÓN-, de los Términos y Condiciones contengan la totalidad de los requisitos solicitados.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 3 columns: NO., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, RESULTADO. Rows include NOHEMI LÓPEZ GALLARDO, IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., GUIMARK TOTAL QUALITY, S.A. DE C.V., AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, and GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., all with 'CUMPLE' results.



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la proposición económica, de la convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes: 1. NOHEMI LÓPEZ GALLARDO, 2. IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., 3. GUIMARK TOTAL QUALITY, S.A. DE C.V., 4. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE y 5. GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V. quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes, la cual se contiene en el Anexo IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

De la evaluación en comento se determinó que la propuesta económica del licitante GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., fue desechada con base en lo establecido por el artículo 36 Bis, fracción II de la LAASSP, toda vez que el precio ofertado no fue aceptable.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se señala el licitante cuya proposición para la partida única fue desechada:

Table with 3 columns: NO., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, PARTIDA QUE SE DESECHA. Row 1: 1, GRUPO GRAFICO EDITORIAL, S.A. DE C.V., ÚNICA

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Table with 3 columns: NO., NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL, PARTIDA SOLVENTE. Rows 1-4: 1. NOHEMI LÓPEZ GALLARDO, 2. IMPRESOS SANTIAGO, S.A. DE C.V., 3. GUIMARK TOTAL QUALITY, S.A. DE C.V., 4. AMELIA HERNÁNDEZ UGALDE, all with ÚNICA as solvente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Acto de notificación de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021
Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL N° LA-050GYR019-E170-2021, en los siguientes términos:

En virtud de que su proposición resulta solvente, cumple con los requisitos legales, técnicos, administrativos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, en términos del numeral 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, y por lo tanto se garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el Estado, se adjudica la partida única al licitante que se indica a continuación:

Licitante: Nohemi López Gallardo.

Table with 4 columns: Partida, Cantidad de servicios, Precio Ofertado sin IVA, and Importe Total. It lists a single item with a price of \$309,282.00 and a total import of \$358,767.12 including IVA.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del servicio, será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3. Inciso i) de la Convocatoria y demás correlativos, los licitantes adjudicados deberán entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- 1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Acto de notificación de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021**  
**Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"**

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; -----
3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; -----
4. Cédula de Identificación Fiscal; -----
5. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato; -----
6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa; -----
7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; -----
8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés; -----
9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; -----
10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; -----
11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**Acto de notificación de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021**

**Objeto de la licitación: "Servicio de Impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"**

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará el **4 de octubre de 2021**, o bien en el plazo comprendido dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley y lo establecido en el Anexo B "Términos y Condiciones" de la Convocatoria, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo

**V. CIERRE DEL ACTA.**

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, no habiendo alguno.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:00 horas del día en que se actúa.**

Esta Acta consta de **9 (nueve)** fojas útiles, agregándose **1 (una)** página de la propuesta económica del licitante adjudicado y cuatro anexos, constantes de **31 (treinta y un)** páginas.



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



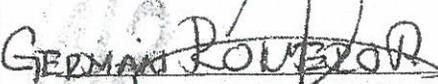
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**Unidad de Adquisiciones**  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
 División de Contratación de Activos y Logística



**Acto de notificación de Fallo**

**Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E170-2021**  
**Objeto de la licitación: "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la Situación Financiera y los Riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de labores y Programa de Actividades 2020 - 2021"**

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: -----

Cargo o representación	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	 Maestra Elia Sandra Veras Galeana
Titular de la División de Diseño y Producción Editorial (Área técnica)	 C. Germán Romero Pérez

-----FIN DEL ACTA-----

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Ciudad de México, a 13 de octubre de 2021.

Núm. de Contratación: **LA-050GYR019-E170-2021**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
**Titular de la División de Contratos**  
**Presente.**

Me refiero a la contratación del "Servicio de impresión del Informe al Ejecutivo Federal sobre la situación financiera y los riesgos del Instituto Mexicano del Seguro Social 2020 - 2021 y del Informe de Labores y Programa de Actividades 2020 - 2021" cuyo procedimiento se realizó a través de la Licitación Pública Nacional Electrónica, Núm. LA-050GYR019-E170-2021.

Al respecto, me permito ratificar que la vigencia del contrato y del servicio será a partir del día hábil posterior al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2021.

Por lo que hace a la garantía de cumplimiento, ésta es divisible por tanto se aplicará de manera proporcional, tal y como se señala en la Convocatoria.

Finalmente, le confirmo que las deductivas no se requieren, conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones elaborados por el área técnica.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Maestra Elia Sandra Varas Galeana**  
**Titular de la División de Contratación**  
**de Activos y Logística**

Elaboró: **Isabel Cristina Muñoz Kobayashi**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL

C.c.p. **Maestra María Gabriela Quintanar Olvera**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para su conocimiento.

ESVG/ICMK

★ 13 SEP 2021

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

HA

1980



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0270

### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO

11A  
1111

GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL  
Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
Unidad de Comunicación Social



Of N° 09.9001.GB0000.GB00/2021/0171

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2021

Asunto: "Designación de área técnica y  
Administrador de la contratación".

GERMÁN ROMERO PÉREZ  
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE DISEÑO Y  
PRODUCCIÓN EDITORIAL  
PRESENTE.

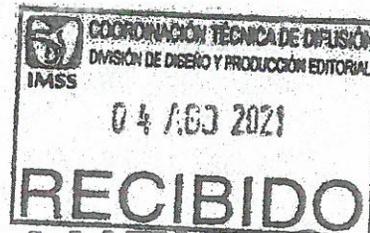
Hago referencia a la necesidad de contratar el "SERVICIO DE IMPRESIÓN DEL INFORME AL EJECUTIVO FEDERAL SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y LOS RIESGOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL 2020 - 2021 Y DEL INFORME DE LABORES Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2020 - 2021", cuyas características técnicas y alcances derivan de las funciones de la División a su cargo, en ese sentido con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 9, 10 y 11 del apartado 7.1.2.3.2 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación, validado y registrado el 23 de julio de 2021, con el folio 125, ante la Dirección de Administración del Instituto, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que he tenido a bien designarlo como área técnica y administrador de la contratación.

La presente designación también se refiere a la representación técnica que se requiera durante las etapas del procedimiento de contratación.

Sin más por el momento y agradeciendo su apoyo, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
RUBÉN SÁNCHEZ MARTÍNEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL



DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

MA  
1971



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P1M0270

## ANEXO 4 (CUATRO)

“JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos



“JUNTA DE ACLARACIONES”, LA CUAL  
SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA  
SU CONSULTA EN EL PORTAL DE  
COMPRAS GUBERNAMENTALES  
COMPRANET.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**